

Ntra. Referencia: CO - 5287

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ACODEM)
Plaza Vista Alegre 11, Local (Ed. Florencia)
14004 - CÓRDOBA

Asunto: resolución de inscripción en procedimiento de depósito de
cuentas

Adjunto se remite Resolución dictada por esta Delegación Territorial, de fecha 03/09/2025, por la que se acuerda el depósito de la Memoria y de las Cuentas Anuales de la Asociación que seguidamente se reseña, correspondientes al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Asociación: CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ACODEM) domiciliada en Córdoba.

Nº Reg. Provincial: 3162 de la Sección 1.

Así mismo, se informa que la documentación a presentar para la rendición de cuentas relativa a los siguientes **ejercicios económicos**, ha de efectuarse obligatoriamente en los modelos oficiales que podrán encontrar en la siguiente página web: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/asociaciones/utilidad-publica/rendicion-anual-de-cuentas-de-las-asociaciones-de-utilidad-publica>, debiendo ser presentada en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del cierre del ejercicio.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA

Fdo.: Francisco Rodríguez Jiménez

C/ Tomás de Aquino s/n
14071 Córdoba
Tfno.: 957 74 60 71 Fax: 957 10 81 11



FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		05/09/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA27XBT2BVQWPAKK97F7RZZYLL8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Examinada la documentación presentada por la asociación declarada de utilidad pública **CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ACODEM)**, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

Hechos

Primero. La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 3162 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 30/06/2010, presenta con fecha 23/06/2025 las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2024, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Segundo. Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades, balance de situación y cuenta de resultados.

La Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y sus fines estatutarios son:

- a) Promoción de toda clase de acciones e información destinada a mejorar la situación de las personas afectadas por la esclerosis múltiple y su entorno, así como enfermedades similares.
- b) Promover y apoyar la agrupación de todos los enfermos, familiares y afectados en general de esclerosis múltiple y enfermedades similares que viven en Córdoba y provincia para poder trabajar de forma coordinada en la consecución de sus objetivos.
- c) Sensibilizar a la opinión pública y a las administraciones tanto con la problemática e implicaciones sociales, laborales y de todo tipo como con el fin de conseguir una mejora en la prevención, tratamiento y posible curación de estas enfermedades, así como también, evitar todo tipo de barreras a la integración social de estos enfermos ,especialmente arquitectónicas.
- d) Facilitar información sobre estas enfermedades a los enfermos y sus familiares así como a la población en general, con el fin de conseguir el mejor conocimiento e implicaciones de las mismas.
- e) Potenciar todos los canales de información y sistemas de ayuda para los asociados a fin de proporcionar la integración social de los mismos: familia, enseñanza, formación profesional, relaciones laborales, etc.
- f) Estimular y promover la investigación básica y clínica de estas enfermedades en todos sus procesos, así como, fomentar la docencia y formación de los profesionales relacionados con las mismas para mejorar las posibilidades terapéuticas y rehabilitadoras.
- g) Promover, fomentar y organizar todo tipo de actividades que faciliten la recuperación física y psicológica de los enfermos de esclerosis múltiple y enfermedades similares.
- h) Cooperar, establecer todo tipo de acuerdos y convenios de colaboración, financiación y gestión y adherirse a todas las entidades que tengan igual o similar finalidad, tanto de ámbito local, provincial, autonómico, nacional o internacional para conseguir los cambios de actitud social que



FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		02/09/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJABZ8D735KK5QXX7D749JPJS9PW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

permitan una mejora en la calidad de vida de los afectados, en especial con la Asociación Española de Esclerosis Múltiple (AEDEM).

- i) Fomentar la creación de grupos de autoayuda.
- j) Fomentar la constitución o integración si existiere de o en una federación de asociaciones de igual o similar finalidad, sean de utilidad pública o no.

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2024**, presenta un **Activo por importe de 101.431,79 EUROS**. Se han utilizado los modelos abreviados de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, habiendo sido auditadas dichas cuentas anuales por la firma Auditest, S.A.P., inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S2020.

La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente (POSITIVO)** del ejercicio (**ahorro**) de **2.849,45 EUROS**.

Fundamentos de Derecho

I. El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

II. El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

III. El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.



IV. La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

V. Esta Delegación Territorial es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto); y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación Territorial le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

VI. Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, se procede a efectuar la siguiente propuesta de Resolución:

Se tengan por depositadas las cuentas presentadas por la Asociación **CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ACODEM)**, con domicilio en Córdoba, correspondientes al ejercicio 2024, en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Córdoba, a los efectos de constancia y publicidad.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA
Fdo.: Francisco Rodríguez Jiménez



FRANCISCO RODRIGUEZ JIMENEZ		02/09/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJABZ8D735KK5QXX7D749JPJS9PW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS
Examinado el contenido de la propuesta de Resolución
RESUELVO

Primero. Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la Asociación **CORDOBESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ACODEM)** con domicilio en Córdoba, correspondientes al ejercicio 2024, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública o ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: Raquel López Moriana



RAQUEL LOPEZ MORIANA		03/09/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAZXP7Z3YE2FwKGTYY9NNGRGKLD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	